



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA TLALPAM
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MEDICAS
Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN

PEDIDO

FECHA MES DIA AÑO
01 08 2022
HOJA No. 1 DE 01

REQUISICION No. 0068/0005 ART 41 VIII,
**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

PROVEEDOR BECKMAN COULTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BCM98112928
AV. POPOCATEPELT 396
GENERAL ANAYA
CODIGO POSTAL: 03340
TELS. 5605 7770 EXT 108
5688 7537
FAX.

TRANSPORTE: CANTON
EFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL
ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
2163

CONDICIONES DE ENTREGA:
CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA
FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE
PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR
ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL
IMPORTE DE LOS MATERIALES
PENDIENTES POR SURTIR.

| PARTIDA | CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO NETO M.N. | PRECIO TOTAL NETO M.N. |
|---------|---|----------|--------|------------------------------|---------------------------|
| 1 11 | 05474748 25100037 CO2 ACIDO TX/DIC 2 x 2000 ML PARA EL SISTEMA SYCHRON CX5 DE BECKMAN CADUCIDAD MINIMA DE 1 AÑO MANTENER ENTRE 8 A 30 GRADOS CENTIGRADOS PRES CIA 2X2000 ML MCA: BECKMAN COULTER CAT: 472481 | 6 | Equipo | \$ 1,701.0000 | \$ 10,206.00 |
| | | | | \$ 1,632.96 | |
| | | | | \$ 11,838.96 | |

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: MAY:2 31/05 Jun:4 30/06
DEPTO(S). SOLICITANTE(B): 0109.00;
MCA: BECKMAN COULTER
CAT: 472481
PROGRAMA / PART. / MONTO / No. SOL. / TIPO REC.:
3 8 1 0 24 8022 17030 / 25101 / JUN:\$3946.32 JUL:\$7892.64 / 9217 / F;
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 6 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO
DE DESAVENENCIA PODRAN
PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 17 DE LA SSP.

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
BAROS MARTINEZ JOEL OMAR
REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELIA... FLORES FLORES
AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
OSCAR ALVAEZ CORTES

RECIBIÓ
20 MAY 2022
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MEDICAS Y NUTRICION
"SALVADOR ZUBIRAN"
ALMACEN GENERAL
OSCAR ALVAEZ CORTES

CLAUSULADO DEL PEDIDO

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al "INCMSZ", emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>"EL INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional se improporcionada, esas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR". <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>"EL INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> | <p>10. NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <u>Johnas Conal Lopez</u></p> <p>FIRMA: <u>[Firma]</u></p> <p>CARGO: <u>Reg. legal</u></p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <u>5511832800</u></p> <p>FECHA: <u>18 y 20</u></p> <p>DIA MES AÑO</p> | <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaques y obligaciones de garantía en "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 11. El cumplimiento por la totalidad del monto que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliar a las partes de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le señalen en el presente pedido y en la legislación aplicable, cualquier irregularidad causada por esas y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP.</p> <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los dos meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así el total del pedido.</p> | <p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP en su totalidad.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el valor económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos u omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus (s) oferta(s); después de este plazo se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, descargando en el andén del lugar de entrega a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que los bienes deban ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". - Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliar a las partes de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los dos meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así el total del pedido.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p> |
|---|--|--|--|